

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 14 de marzo de 2013 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Dirección General de Ferrocarriles, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo II. Clave; L.A.V.M-B-FR. Tramo II, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca nº: 42.115-035 del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Cirilo Medina y dos hermanos, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 80,20 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Suelo (pastos): 0,1238 h x 616,93 €/h: 76,38 €.

-Premio de afección 5% s/ 76,38 €: 3,82 €.

TOTAL: 80,20 €.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 10 de abril de 2013.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García.

1084a

BOPSO-45-19042013